



Des reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

D^o Santiago Layner Remon y Olabarría, ante V. S. parezca y Diop. Fue en diez y seis de Abril del año pasado de 1803. Otorgó su testam^{to} ante el Escribano R.^o Julian Pacheco D. Maria de la Cruz, y Olabarría mi legitima Madre, y hallandose protocolado el Resúño de este Escribano en el of.^o de Cabildo, conviene a mi dño q. el presente Escribano me dé testimonio autorizado y comprobado en publica forma y manera q. haga fe de las Cláusulas q. en su vista le señalare con cabeza y pie de dho testam^{to}. p. convenir así a mi dño. Por tanto.

A V. S. pido y sup. se sirva mandarlo así p. en su. q. pido &c.

A Vueso d^o Santiago Layner, y b.^o q. carece de vista
Jose Mayorga

CA-AD3

CAT 14

DOC 1711

f 1

Dele con citacion. Lima, y Agosto de
1818.

Villafuente

Proveydo, y firmado: por el Sr. Marques de Vi-
llafuente al orden de V. M. F. en su oficio
nada caballeria del valle de Cuzco, ayllu
y de Condor, de esta ciudad, y su juris-
dicion por un mag. en el dia de su
fha.

Jose Maria de la Bora
C. no. 10. de la ciudad de Lima

En el mismo dia de la fha. al acuerdo
anterior, se le pedia que remanda
en el al. Sr. Don Manuel Blanco a Ar-
cua al orden de Alcazar de Regi-
don perpetua de esta ciudad, y Sindi-
co Procurador Gen. en ella en su per-
sona de oficio.

Bora